



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2019-AL-MDCA

Cerro Azul, 13 de Marzo del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que, mediante Memorandum N° 179-2019-MDCA/GM, el Gerente Municipal remite el documento de la referencia para INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DEL MES DE MARZO, que contiene modificaciones presupuestales Tipo 002 de créditos suplementarios en el Nivel institucional por saldos de balances 2018 por el monto ascendente S/. 174,886.00

Que, mediante informe N° 086-2019-GPP-MDCA de la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto de fecha 13 de Abril 2019, eleva modificación al presupuesto institucional por incorporación por Saldo de Balance por un monto ascendente a 174,886.00 (Cientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis y 00/100 soles), en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de hasta s/. 60,343.00 (Sesenta mil trescientos cuarenta y tres y 00/100 soles), rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de s/15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), Rubro 18 canon y sobre canon por la suma de S/ 99,543.00 (Noventa y nueve mil quinientos cuarenta y tres y 00/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del Artículo 42 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; la incorporación de mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de : Literal d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2018, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determinen su cuantía durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, según lo señalado en el artículo 39 numeral 39.1 literal a) De la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituye Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

Artículo 1º. -APROBAR la incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de los recursos no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2018, los cuales constituyen saldos de balance que deben ser incorporados al presupuesto institucional 2019, mediante modificación presupuestal a nivel institucional hasta por la suma s/174,886.00 (Cientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis /00/100 soles), en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de hasta s/. 60,343.00 (Sesenta mil trescientos cuarenta y tres y 00/100 soles), rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de s/15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), Rubro 18 canon y Sobrecanon por la suma de S/ 99,543.00 (Noventa y nueve mil quinientos cuarenta y tres y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	En Soles
RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal	
G de Ingresos : 1.9 saldos de balance.....	S/60,343.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.9.1.1.1 Saldos de Balance.....	S/60,343.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
G de Ingresos : 1.9 saldos de balance.....	S/15,000.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.9.1.1.1 Saldos de Balance.....	S/15,000.00
RUBRO: 18 Canon y Sobrecanon	
G de Ingresos : 1.9 saldos de balance.....	s/99,543.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.9.1.1.1 Saldos de Balance.....	s/99,543.00
TOTAL, INGRESOS	S/. 174,886.00

EGRESOS	En Soles
ACTIVIDAD : Gestión Administrativas.....	s/ 15,000.00
CATEGORIA DE GASTO : Gastos Corriente	
GENERICA : 2.3 Bienes y Servicios.....	s/ 15,000.00
PROYECTO : Construcción del Sistema de Alcantarillado de Agua y Desagüe Anexo de Santa Fe Vera Cruz.....	s/ 159,886.00
CATEGORIA DE GASTO : Gastos de Inversión	
GENERICA : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....	s/159,886.00
TOTAL, EGRESOS	S/. 174,886.00

Artículo Segundo. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL CAÑETE

 TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
 ALCALDESA